

MEMORANDO
DSH-394-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica



ASUNTO: Respuesta de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado, “RESIDENCIAL COLINAS DE VILLA GRECIA”.

FECHA: 15 de julio de 2024.

Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0396-0307-2024, luego de la información aportada en la primera información aclaratoria, que contiene las respuestas suministradas del EsIA Categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL COLINAS DE VILLA GRECIA**” a desarrollarse en la comunidad de Río Sábalito, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es IMJUSA. S.A.

Sobre el particular, estamos de acuerdo con las respuestas aportadas por el promotor, en las preguntas 4 y 5, respuestas d y e, de las páginas 20 y 21, donde indican: *que el análisis del proyecto no contempla modificaciones al cauce principal y se compromete a respetar las servidumbres hídricas de las dos fuentes hídricas (Río Chilíbre y Quebrada sin nombre)*, y aclaran en la página 51, *que la obra en cauce que se efectuará en la quebrada sin nombre para el paso vehicular es de un cajón pluvial*.

Es importante indicar que la empresa que ejecutara el proyecto deberá cumplir con la normativa ambiental del Ministerio de Ambiente.

- ❖ Luego de la aprobación al EsIA, deberá gestionar los trámites correspondientes de la obra en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, para su debida verificación y evaluación en base al cumplimiento de la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021.
- ❖ Se advierte al promotor y contratista que la obra en cauce no declarada y aprobada mediante la Resolución de Estudio de Impacto Ambiental, será obra que deberá presentar en un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, por lo que el permiso de autorización en la Regional no dará el trámite respectivo.
- ❖ El promotor deberá realizar ante la ACP, los trámites correspondientes al uso del recurso hídrico, permisos temporales, verificaciones, fiscalizaciones y además medidas y acciones en las cuales se ejerza intervención en las fuentes hídricas que forman parte de la Cuenca No. 115, Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

KL/EH/rc

EH rc

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA	
Por	<i>Sayuris</i>
Fecha	<i>16/07/2024</i>
Hora:	<i>2:30pm</i>